

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causante	José Rogelio Castaño Giraldo
Interesado	Gabriel Jaime Castaño Villa y otra
Radicado	05001 40 03 028 2018 00924 00
Providencia	Requiere apoderados

En la audiencia celebrada el pasado 10 de diciembre de 2020 (Doc.12), se dispuso que el trabajo de partición sería presentado de común acuerdo por los apoderados de los herederos, sin que a la fecha lo hayan aportado al plenario.

En virtud de lo anterior, se requiere a los profesionales del derecho, para que en un término de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de este auto por estados electrónicos, conforme lo preceptuado en el Art. 507 inciso 4° del C. G. P. arrimen el referido trabajo.

De otro lado, no se accede a la solicitud incoada por la abogada JASMID LARA en el memorial allegado el 8 de junio de la presente anualidad, referente a que se le comparta el proceso, toda vez que desde el 20 de octubre de 2020, se le remitió a su correo electrónico jasmid@atsjuridicas.com el link del expediente digital para que pudiera tener acceso a las actuaciones que se surtan al interior del mismo, incluso en el expediente reposa acuse de recibo automático (Doc.05).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52e84c7f3e086aced24f4c27557e326c76212fb7c635f0034e79725f8affd0ab

Documento generado en 24/06/2021 08:14:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>